

HURLINGHAM, 09 SEP 2016

VISTO el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Hurlingham, y el expediente Nro. 97/16, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las gestiones desarrolladas por la Universidad, es necesario formalizar acciones de cooperación con diferentes instituciones en relación a cuestiones que resulten de interés en las áreas de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte común para el desarrollo potencial de las instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

Que el 4 de febrero del corriente año la Universidad firmo un Convenio Marco con el Municipio de Hurlingham con el objeto de coordinar acciones para desarrollar en forma conjunta programas o proyectos, de carácter científico, técnico, cultural, educativo, de capacitación, asistencia y/o investigación, y/o cualquier otra actividad que pueda llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

Que la Universidad Nacional de Hurlingham junto a la Universidad la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires suscriben en fecha 26 de agosto de 2016 un Convenio Marco de cooperación, complementación e intercambio académico que contribuya al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural.

Que el 28 de agosto del 2016, con el objeto de la prestación de asistencia y asesoramiento técnico por parte de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo al Municipio en la elaboración de la "Propuestas de Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable de Hurlingham" con la coordinación e intervención de esta Universidad en todas las etapas, se ha firmado un Convenio Trilateral Específico entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, la Municipalidad de Hurlingham y la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que el Rector lo remite al Consejo Superior para su consideración.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la Dirección de Asuntos legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se toma en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 9 de septiembre de 2016 de este Consejo Superior.

Por ello,

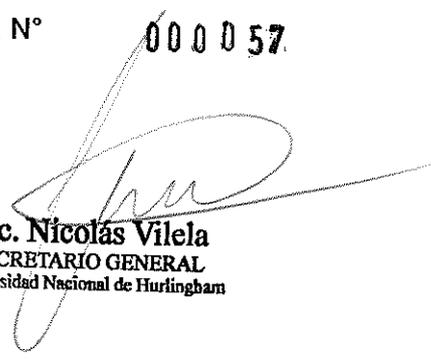
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE

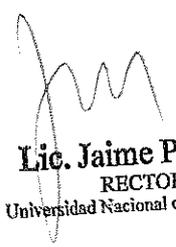
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la firma del Convenio Trilateral Específico entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, la Municipalidad de Hurlingham y la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°

000057


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham